



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MUELLES Y MISCELANEAS A.A S.A.S
DEMANDADO	INGECON S.A.S
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00211 00
ASUNTO	TIENE POR REVOCADO PODER. RESUELVE PETICIÓN DE EXPEDICIÓN DE PAZ Y SALVO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C. S. de la J. téngase por revocado el poder conferido por el señor AVINADAD JIMENEZ MONTOYA como representante legal de la sociedad demandante MUELLES Y MISCELANEAS A.A S.A.S al abogado GILBERTO DE JESÚS HIGUITA TABORDA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 43 del C.G del P., se rechaza por improcedente la petición de expedir paz y salvo a favor del memorialista, toda vez que ello no es del resorte del despacho y concierne exclusivamente al contrato celebrado entre el poderdante y el apoderado designado.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>066</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>23 de mayo de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4873b8bd1b421c72aa0cb8e0902e9a3316c57e0b5b79417ccd789d492754484c**

Documento generado en 19/05/2023 02:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>